

UOCRA: incremento salarial del 4,3% en tres tramos y una suma no remunerativa adicional de \$20.000

Por

www.ignacionline.com.ar

El sector de la construcción alcanzó un **nuevo acuerdo** paritario para el primer trimestre de 2025. La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) firmaron un convenio que establece un **incremento escalonado del 4,3%** sobre los salarios básicos **vigentes al 31 de diciembre de 2024**. Además, se acordó el pago de una **suma fija no remunerativa de \$20.000 en febrero y marzo**.

Rubro: Construcción (CCT 76/1975)

Acuerdo. Fecha: 14/02/2025

Incrementos Salariales

Enero 2025: 1,8% (sobre vigentes al 31/12/2024)

Febrero 2025: 1,5% (sobre conformados Ene 2025)

Marzo 2025: 1% (sobre resultantes al 28/02/2025)

Suma Fija No Remunerativa

Bono Extraordinario

Cláusula de Revisión y Evaluación

Absorción de Aumentos Previos

Descarga: Acuerdo y escalas completas

Detalles del Acuerdo Salarial UOCRA 2025

El acuerdo aplica a los trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo CCT N° 76/75 y CCT N° 577/10 y establece el siguiente esquema de aumentos:

- **1,8% en enero de 2025**, sobre los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2024.
- **1,5% en febrero de 2025**, sobre los salarios conformados de enero de 2025.
- **1% en marzo de 2025**, sobre los básicos resultantes al 28 de febrero de 2025.

Estos incrementos serán acumulativos, garantizando una actualización progresiva de los haberes de los trabajadores del sector.

Suma Fija No Remunerativa

Además del incremento porcentual, se acordó una **suma no remunerativa de \$20.000**, que será abonada con la **segunda quincena de febrero y marzo de 2025**.

Cláusula de Revisión y Evaluación

El acuerdo tendrá vigencia hasta el **31 de marzo de 2025**, momento en el que **se convocará a una Comisión Especial** para evaluar las condiciones económicas y posibles ajustes salariales a partir de abril.

Absorción de Aumentos Previos

El documento establece que los incrementos voluntarios otorgados previamente por los empleadores **podrán ser absorbidos hasta su concurrencia** con los nuevos valores fijados en este acuerdo.

[**Descargue Acuerdo y escalas**](#)